

cañon 4aw

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F-GC-29 Versión:07 2022-11-04
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA		

# CONTRATO Y AÑO	0152/2023	Acta N°	2	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	63.000.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.			3. VALOR TOTAL (1+2)	63.000.000
NIT O CC:	900184540-1			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	7.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	20230383 28/02/2023			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	7.000.000
RP (#, rubro y fecha)	512 30/03/2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	49.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024

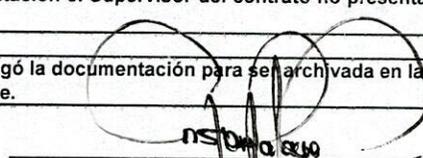
TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		✓	# FOLIOS
1- Acta original		x	1
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x	1
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x	1
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		x	1
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x	1
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)			
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)			N/A
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor		x	1
12- Certificado expedido por el DAFP de aprobación del curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (aplica para el acta 1)			

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

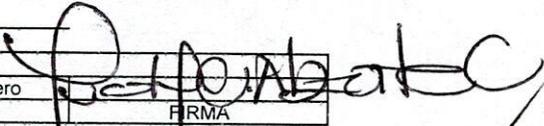
Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.


 NOMBRE DE QUIEN RECIBE


 FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Copia del acta		x
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		x

Fecha de presentación 31 DE MAYO DE 2023

DATOS DEL SUPERVISOR		
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	Jefe Depto. Administrativo y Financiero	
NOMBRE	CARGO	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
085200001437	AHORROS DAMAS	DAVIVIENDA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO


 20-05-23
 1/12/23



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
 No. PCYA354
 Fecha de expedición: 2023 05 25
 Fecha de vencimiento: 2023 06 10
 Forma de pago: CONTADO
 Moneda: COP
 Vendedor: 01

6f3dde9d4ccdb68a5b384f76b4c137293b1e4031c1d80b128d60c09ab6b89688891e46c5eeb7fb4902e90329f3082be3

EMPRESA	CLIENTE	RESOLUCION DIAN
PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S NIT 900184540-1 CL 23 21 41 ED BCH P 7 OF 703 TE. 890 0777 profescosa@hotmail.com	EMPOCALDAS S.A. E.S.P Nit. 890803239 CR 23 75 82 6068867080	No 18764039971091 DESDEPCYA305 HASTA PCY A500 VIGENCIA DESDE 2022-11-22 HASTA 2023-11-22

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNIT	VLR BRUTO	% DCTO	% IVA	VALOR TOTAL
002	Revisoria Fiscal	1	5,882,352.94	5,882,352.94	0	191,117,647.06	7,000,000.00

Impuesto	%	Vlr. Base	Vlr. Impuesto	SUBTOTAL	VALOR
EXENTO	0	0.00	0.00	DESCUENTOS	0.00
IVA	5	0.00	0.00	IVA	1,117,647.06
IVA	19	5,882,352.94	1,117,647.06	RETEFUENTE	0.00
				TOTAL	7,000,000.00

OBSERVACIONES : Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal correspondiente al mes de Mayo de 2023.
 TOTALES EN LETRAS: SIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS

Iva regimen comun, No somos grandes contribuyentes
 Pertenece al regimen de tributacion simple, favor abstenerse de Practicar las retencion en la fuente a titulo de renta y la retencion de industria y comercio segun articulo 1.5.8.3.1 del decreto 1468 de agosto 13 de 2019.
 Esta es una factura cambiaria de compra-venta, que para sus efectos legales se asimila a una letra de cambio al tenor del ART.774 del codigo de comercio y causara interes de mora de ley despues de 30 dias..

 Recibida y Aceptada
 Fecha: Dia ____ Mes ____ Año ____

 Nombre Firma

Buen día, envío pantallazo donde ese evidencia que las facturas se encuentran en la plataforma de la DIAN.

Este documento le sirve como certificado de existencia

24-05-2023 25-05-2023 PCVA PCVA354 Factura electrónica 900184540 PROFESCO CONSULT... 890803239 EIPOCALDAS S.A. E.... Aprobado con notificación Factura Electrónica \$7,000,000

ACTA DE RECIBO N°2

CONTRATO: N°0152 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$63'000.000 IVA INCLUIDO

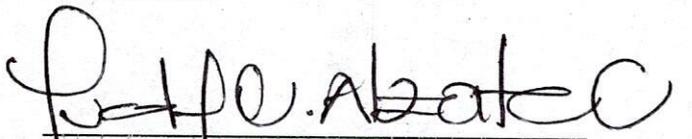
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

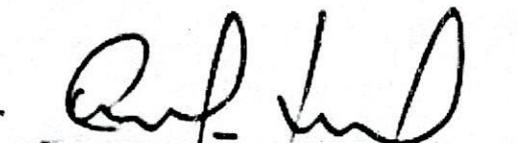
RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 31 días del mes de mayo de 2023, se reunieron YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante y, CARLOS JULIO ARIAS MARIN Representante Legal de PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., como contratista, con el fin de realizar el Acta Recibo N°2 del Contrato N°0152 de 2023.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024	\$63'000.000
VALOR TOTAL DEL ACTA N°2		\$7'000.000.

Atentamente,


YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Supervisora


CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Representante Legal

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0152 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$63'000.000 IVA INCLUIDO

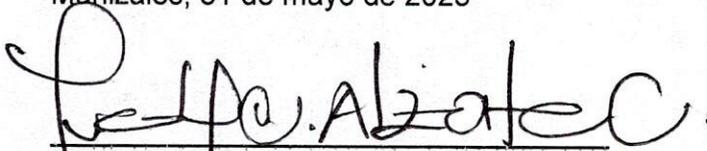
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°00152 de 2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024, la Jefe del Depto. Administrativo y Financiero, supervisora del contrato manifiesta que el contrato se ha desarrollado satisfactoriamente a los términos y especificaciones según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$63'000.000
ACTA 2	\$7'000.000
VALOR EJECUTADO	\$14'000.000
VALOR X EJECUTAR	\$49'000.000

Manizales, 31 de mayo de 2023



JUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Depto. Administrativo y Financiero

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PROFESCO
CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.**

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por LA EMPRESA PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., identificada con NIT. 900.184.540-1, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA QUE:

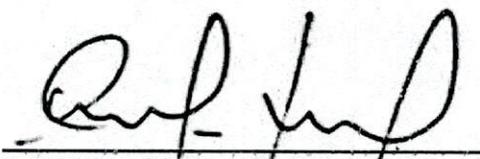
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad ha cumplido con el pago de los **aportes de seguridad social** sobre la nómina, correspondiente al corte de operaciones de:

Abril de 2023
Mayo de 2023

Periodo de Pensión
Periodo de Salud

Hace parte integral de la presente certificación el comprobante de pago - planilla No. 26470759 con fecha de pago 19/05/2023 donde se evidencia el pago de dichos aportes y se incluyen los pagos de ARL, PENSION Y SALUD.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Representante Legal
PROFESCO S.A.S.

ELABORO: MDLA
REVISO Y APROBO: CJAM



RAZON SOCIAL :	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS
IDENTIFICACION:	NI-900184540
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-19
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-05-10
FECHA DE PAGO:	2023-05-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2023-04
PERIODO SALUD:	2023-05
NUMERO PLANILLA:	26470759
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26470759
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 46.400	\$ 46.900
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000	\$ 92.800	\$ 93.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 46.400	\$ 46.900
Subtotal Salud		3	4	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000	\$ 185.600	\$ 187.600
230201	800229739	PROTECCION	3	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000	\$ 556.800	\$ 562.800
Subtotal Pensión		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000	\$ 556.800	\$ 562.800
14-23	860011153	POSITIVA	4	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 24.400	\$ 24.700
Subtotal ARL		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 24.400	\$ 24.700
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000	\$ 185.600	\$ 187.600
Subtotal CCF		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000	\$ 185.600	\$ 187.600
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 10.300	\$ 952.400	\$ 962.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/06/2023
----------------------------------	------------

Manizales, 27 de mayo de 2023

PC&A-129-2023

Doctora
YUDI CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe del Departamento Administrativo y Financiero
Supervisora Contrato No. 152-2022
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales – Caldas

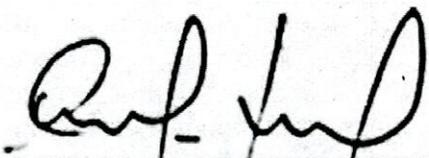
Asunto: Remisión documentación del mes de mayo de 2023.

En relación con el asunto de la referencia hacemos entrega de los documentos para el pago del mes de mayo de 2023, en ejecución del contrato No. 152/2023.

Documentos que se entregan;

- Facturas de Venta PCYA-354
- Certificado de Parafiscales con su respectiva planilla de Seguridad Social.
- Certificación Bancaria.
- Informes de Actividades del mes de mayo de 2023.

Atentamente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Gerente
PC&A S.A.S

ELABORO: MDLA
REVISO: CJAM
APROBO: CJAM

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO No. 152-2023
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Manizales, Caldas mayo 27 de 2023

PCYA-128-2023

Doctora
YUDI CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe del Departamento Administrativo y Financiero
Supervisora Contrato No. 152-2023
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales – Caldas

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT CONTRANTE	890.803.239-9
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.
CC CONTRATISTA	900.184.540-1
NUMERO DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	No.152/2023
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de Servicios Profesionales de Revisoria fiscal 2023 – 2024 de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Como órgano externo de fiscalización con sujeción a las normas de auditoria exigidas para este tipo de empresas.
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2023
FECHA TERMINACION	31 DE MARZO DE 2024
PERIODO REPORTE DE ACTIVIDADES	Mayo de 2023
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA POR LA EJECUCION AUTONOMA E INDEPENDIENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO QUE REPORTA	\$7.000.0000

NUMERO DE PLANILLA QUE SOPORTA EL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION

NOMBRE DE LA EPS: Sanitas Y EPS Sura
NOMBRE DEL AFP: Protección
NOMBRE DE ARL: Positiva
NO PLANILLA: 26470759
MES DE COTIZACION: ABRIL - MAYO 2023

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

Actividades desarrolladas

Revisión de Impuestos realizada en el mes de mayo de 2023.

- **Retención en la Fuente**

Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de la factura por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifa, bases y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383 7 388 de ET.

Se solicitaron los libros auxiliares de retención en la fuente y del gasto; y el libro mayor y balance del mes de revisión

Para este proceso se llevó a cabo la revisión de las cuentas del grupo contable 2436 (RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE) correspondiente al valor recaudado, como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta realizados, frente a los respectivos documentos físicos que reposan en el archivo de la Entidad para el mes de abril de 2023.

Concepto	Base	Retención
Rentas Laborales	61,344,000	7,679,000
Honorarios	23,206,226	2,552,685
Servicios	347,264,701	12,855,761
Arrendamientos	26,392,345	948,131
Compras	98,365,829	1,101,015
Contratos Obra	2,010,457,752	40,215,653
Otras Retenciones	60,496,000	2,117,000
Rete-IVA	5,006,838	751,026
Autorrenta	5,131,706,000	116,650,000
TOTALES	7,764,239,691	184,870,271

- **Estampillas Municipales**

Las Estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurren las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del estado.

En cumplimiento con lo establecido por la Gobernación de Caldas, la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS como entidad obligada a realizar la retención de estampillas por el mes de abril de 2023 sobre el total de la suscripción o actos, contratos o negocios jurídicos de carácter documental con los distintos proveedores de la entidad, presentado los siguientes valores para el mes de abril de 2023.

CONCEPTO	BASE	RETENCIÓN
Pro-desarrollo	3,008,150,000	60,163,000
Prouniversidad	3,007,400,000	30,074,000
Pro-hospital	3,007,400,000	30,074,000
Pro-adulto Mayor	3,007,866,667	90,236,000
TOTALES	3,007,704,167	210,547,000

- **Retención Industria y Comercio**

El sistema de retenciones de Industria y Comercio – ICA se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio por las normas específicas adoptadas y las generales del sistema de retenciones aplicables al impuesto de industria y comercio el cual se encuentra debidamente estipulado en cada uno de los estatutos tributarios de cada municipio.

Para el mes de abril de 2023, se revisó el impuesto de retención de industria y comercio de los siguientes municipios.

Detalle	Periodicidad	Valor
Aguadas	Mensual	952,000
Anserma	Bimestral	2,546,000
Belalcazar	Bimestral	1,602,000
Chinchiná	Bimestral	1,758,000
Dorada	Mensual	1,551,000
Filadelfia	Mensual	54,000
Manizales	Bimestral	3,429,000
Manzanares	Mensual	1,955,000
Marmato	Mensual	62,000
Marquetalia	Mensual	291,000
Marulanda	Mensual	11,000
Neira	Bimestral	239,000
Palestina	Bimestral	2,140,000
Riosucio	Bimestral	2,952,000
Risaralda	Bimestral	142,000
Salamina	Mensual	1,056,000
Samaná	Mensual	1,104,000
San José	Bimestral	57,000
Supia	Bimestral	2,138,000
Victoria	Mensual	1,627,000
Viterbo	Bimestral	612,000
TOTALES		26,278,000

- **Impuesto a las Ventas por Pagar – IVA**

El impuesto al valor agregado IVA, corresponde a una contribución tributaria deducida a partir de los precios que los consumidores pagan por bienes y servicios, cuyos hechos generadores están señalados en el artículo 420 del ET como la venta de bienes corporales muebles gravados, la prestación de servicios gravados en el territorio nacional y la importación de bienes corporales muebles.

Para el proceso de revisa los comprobantes soportes equivalentes y facturas de los bienes y servicios que permita establecer las bases, los ingresos y los impuestos descontables de acuerdo con lo señalado en el artículo 485 del estatuto tributario.

Se realiza la conciliación con el mayor y balances, en las cuentas del grupo 2445 y la conciliación con la cuenta de ingresos grupo 4.

IVA generado	Devoluciones	IVA para pagar
21.921.000	0	21.921.000

Para el periodo correspondiente al segundo bimestre de la vigencia 2023 (Marzo – Abril), la empresa EMPOCALDAS no reporta IVA descontable ya que al realizar el proceso de prorrateo de IVA sus ingresos no gravados son superiores a sus ingresos gravados.

- **Reporte de Información Exógena.**

La Revisoría Fiscal en cumplimiento con sus funciones y la Resolución Nro. 000124 de octubre 28 de 2021; teniendo en cuenta que la información anual de la empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, deberá ser reportada a más tardar el viernes 26 de mayo de 2023, la revisoría fiscal procedió a realizar la revisión preliminar de los formatos entregados por la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

- 1001 - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas.
- 1004 - Descuentos tributarios Solicitados.
- 1006 - Impuesto a las ventas por pagar (generado) e impuesto al consumo.
- 1007 - Ingresos recibidos.
- 1008 - Saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre.
- 1009 - Saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre.
- 1010 - Información de socios, accionistas, comuneros y/o cooperados.
- 1012 - Información de declaraciones tributarias, acciones y aportes, inversiones en bonos títulos valores y cuentas de ahorro y cuentas corrientes.
- 2276 - Información de rentas de trabajo y pensiones.

De los formatos anteriormente mencionados surgieron las siguientes oportunidades de mejora:

Formato 1001

- Los pagos o abonos en cuenta realizados a personas naturales por concepto de honorarios o servicios que hubieran solicitado

la depuración del impuesto de retención en la fuente del artículo 383, no deben ser reportados en el formato 1001, si no en el formato 1011 tal como lo estipula el Parágrafo 5. Del artículo 35 de la resolución 000124 de octubre de 2021, se debe realizar la revisión de estos terceros y hacer su reclasificación al formato 2276.

- Al proceder a revisar el valor en pago a abono en cuenta deducible se evidencia que este se encuentra acorde a lo pagados en las planillas de seguridad social de la vigencia 2022, pero los valores reportados en la casilla de apago o abono en cuenta no deducible presenta la siguiente diferencia.

Valor no Deducible 1001	Aporte Empleado Planillas	Diferencia
1,389,391	\$822,051,461	- 820,662,070.00

- En la revisión aleatoria de terceros en los códigos 2206 y 2215 en los conceptos del saldo de los pasivos laborales, se evidencio el tercero de la empresa EMPOCALDAS con un valor reportado de \$2.375.468.904 correspondiente al pasivo con los empleados.
- En la revisión del ítem de retención en la fuente practicada a los empleados se evidencia diferencia con lo reportado a la DIAN.
- La Resolución 000124 de 28-10-2021 en su artículo 35 regula información de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones, en el cual para la vigencia 2022 surgieron los dos siguientes ítems.

Valor ingreso laboral promedio de los últimos seis meses. Únicamente para trabajadores que aplique el numeral 4 artículo 206 E.T.

Tipo de documento y número de identificación del dependiente económico.

Evidenciando que en el formato revisado por la revisoría fiscal estos dos ítems no se encuentran diligenciados por parte de la entidad.

NOTA: Cada una de las oportunidades de mejora anteriormente planteadas fueron tomadas en cuenta por parte del área contable de la empresa EMPOCALDAS, dando cumplimiento a la presentación de la información exógena de la entidad antes de 26 de mayo de 2023, de la cual se revisó el recibido exitoso de cada formato.

- **Auditoria Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Nomina**

Durante el mes de mayo de 2023 se recibió la información solicitada por parte de la Revisoría Fiscal mediante el documento PC&A-087-2023 para el inicio de la auditoría del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Nomina, a la fecha la Revisoría Fiscal se encuentran en revisión de información y emisión del informe preliminar.

- **Certificado de Acciones**

se emite el certificado de composición accionaria con base en la información de saldos y movimientos presentados ante la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN por medio Página del aplicativo CHIP con corte al 31 de marzo de 2023.

- **Certificado de Recaudo Chinchiná**

De acuerdo con la documentación suministrada por el área comercial de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se realizó el proceso de revisión y emisión del certificado de recaudo de la seccional del municipio de Chinchiná correspondiente a los conceptos de acueducto y alcantarillado en el mes de abril del año 2023, con el fin de que esta fuera remitida a la entidad Bancolombia.

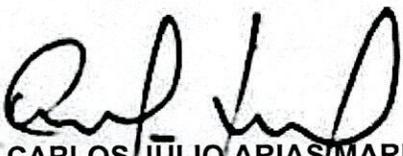
- **Certificado de Parafiscales**

la revisoría desarrolla la actividad de verificación en lo que tiene que ver con la obligación legal de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, encontrando que la empresa cumple con los pagos de

	manera mensual, y a la fecha están al día con los mismos, se emite el certificado de parafiscales del periodo abril - mayo de 2023.
<p>REPORTE QUE EVIDENCIE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES</p>	<p>Informes remitidos vía correo a cada una de las dependencias: jefe.administrativo@empocaldas.com.co fabio.cardona@empocaldas.com.co jefe.contabilidad@empocaldas.com.co jakeline.castro@empocaldas.com.co jairo.garcia@empocaldas.com.co</p>
<p>RECOMENDACIONES Y/O OPORTUNIDADES DE MEJORA</p>	<p>Una oportunidad de mejora es un hallazgo en el cual sí existe un incumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso.</p> <p>De acuerdo con nuestras políticas internas y de trabajo, efectuamos el análisis de los procesos de la Entidad "Tal como está" e identificamos temas con debilidades y mejoras potenciales.</p> <p>Durante la revisión de impuestos correspondiente a las operaciones del mes de abril de 2023 no se detectaron observaciones significativas que interfirieran en la información financiera de la entidad.</p>

NOTA: La revisoría fiscal da claridad que las revisiones efectuadas a los impuestos del mes de abril de 2023 fueron ejecutadas de manera aleatoria y las oportunidades de mejora evidenciadas en este proceso de revisión se comunicaron de forma oportuna, teniendo en cuenta que el proceso de revisión es de manera aleatoria y la entidad es la responsable de verificar cada una de sus ejecuciones por medio del área contable y supervisores de contratos si se llegasen a presentar variaciones en lo valores contenidos será responsabilidad de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Revisor Fiscal
T.P. 37378-T

Proyecto: MDLA

Manizales 18 de mayo de 2023

PC&A-113-2023

Doctora

ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO

Jefe Sección Contabilidad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales - Caldas

Referencia: Revisión Preliminar Formatos información exógena 2022.

Con relación a la referencia y basados en la Resolución Nro. 000124 de octubre 28 de 2021; y teniendo en cuenta que la información anual de la empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, deberá ser reportada a más tardar el viernes 26 de mayo de 2023, la revisoría fiscal procedió a realizar la revisión preliminar de los formatos entregados por la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

- 1001 - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas.
- 1004 - Descuentos tributarios Solicitados.
- 1006 - Impuesto a las ventas por pagar (generado) e impuesto al consumo.
- 1007 - Ingresos recibidos.
- 1008 - Saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre.
- 1009 - Saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre.
- 1010 - Información de socios, accionistas, comuneros y/o cooperados.
- 1012 - Información de declaraciones tributarias, acciones y aportes, inversiones en bonos títulos valores y cuentas de ahorro y cuentas corrientes.
- 2276 - Información de rentas de trabajo y pensiones.

Es de anotar que la revisión realizada por parte de la revisoría fiscal es realizada de forma aleatoria de terceros y verificación de saldos totales y la entidad es la responsable de los valores diligenciados para cada tercero.

En la revisión de formatos se evidenciaron las siguientes observaciones.

Formato 1001

- Los pagos o abonos en cuenta realizados a personas naturales por concepto de honorarios o servicios que hubieran solicitado la depuración del impuesto de retención en la fuente del artículo 383, no deben ser reportados en el formato 1001, si no en el formato 1011 tal como lo estipula el Parágrafo 5. Del artículo 35 de la resolución 000124 de octubre de 2021, se debe realizar la revisión de estos terceros y hacer su reclasificación al formato 2276.

- Los pagos o abonos en cuenta indicados en los conceptos 5011 (Pagos aportes a EPS y ARP-incluidos los del trabajador) y 5012 (Pagos Pensión-incluidos los del trabajador. Reportar operador) debe reportarse el total pagado a cada una de las administradoras según el reporte de las planillas de la seguridad social, en la casilla del ítem "**Pago o abono en cuenta deducible**" debe reportarse lo efectivamente pagado por el empleador y la casilla del ítem "**Pago o abono en cuenta no deducible**" lo efectivamente pagado por el empleado y la suma de estos dos deben dar el total pagado a las administradoras, tal como lo establece el parágrafo 10 del artículo 17 de la Resolución 000124 de 28-10-2020.

Al proceder a revisar el valor en pago a abono en cuenta deducible se evidencia que este se encuentra acorde a lo pagados en las planillas de seguridad social de la vigencia 2022, pero los valores reportados en la casilla de apago o abono en cuenta no deducible presenta la siguiente diferencia.

Valor no Deducible 1001	Aporte Empleado Planillas	Diferencia
1,389,391.00	\$822,051,461	- 820,662,070.00

1009 - Saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre.

En la revisión del formato de saldo de cuentas por pagar en comparación con la información del Libro Mayor y Balance con corte a 31 de diciembre de 2022 y la declaración de renta y complementarios no se evidencio diferencia alguna.

- Aun así, en la revisión aleatoria de terceros en los códigos 2206 y 2215 en los conceptos del saldo de los pasivos laborales, se evidencio el tercero de la empresa EMPOCALDAS con un valor reportado de \$2.375.468.904 correspondiente al pasivo con los empleados, la entidad debe tener en cuenta que el artículo 21 de la resolución 000124 de 28-10-2021 establece lo siguiente:

Artículo 21. INFORMACIÓN DEL SALDO DE LOS PASIVOS A 31 DE DICIEMBRE. *Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e), g) e i) del artículo 1 de la presente resolución, conforme con lo establecido en el literal h) del artículo 631 del Estatuto Tributario deberán suministrar los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada uno de los acreedores por pasivos de cualquier índole en el Formato 1009 Versión 7, cuando el saldo acumulado por acreedor a 31 de diciembre sea igual o superior a quinientos mil pesos (\$500.000).*

Evidenciado así que el valor del pasivo a reportar debe ser con cada uno de los acreedores a los que se les debe la obligación.

2276 - Información de rentas de trabajo y pensiones.

Se evidencia que para el diligenciamiento del formato 2276 los datos reportados fueron generados desde el módulo de nómina, teniendo en cuenta que en el Libro Mayor y Balance la entidad realiza el reporte con el tercero de Empocaldas.

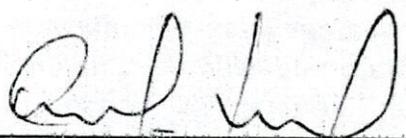
- En la revisión del ítem de retención en la fuente practicada a los empleados se evidencia la siguiente diferencia en comparación con los formularios de retención en la fuente presentados de manera mensual ante la DIAN.

Formato 2276	Formularios de Retención Mensuales	Diferencia
95.875.292	98.537.000	- 2.661.708

- También se recomienda a la entidad realizar la revisión si durante la vigencia 2022 se le practicó a los diferentes contratistas el mecanismo de retención en la fuente conforme con la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario –ET–, si fue así, estos deben ser reportados en el formato 2276 en el ítem de honorarios o servicios según corresponda y deben quitarse si se encuentran reportados en el formato 1001.
- La Resolución 000124 de 28-10-2021 en su artículo 35 regula información de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones, en el cual para la vigencia 2022 surgieron los dos siguientes ítems.
 1. Valor ingreso laboral promedio de los últimos seis meses. Únicamente para trabajadores que aplique el numeral 4 artículo 206 E.T.
 2. Tipo de documento y número de identificación del dependiente económico.

Evidenciando que en el formato revisado por la revisoría fiscal estos dos ítems no se encuentran diligenciados por parte de la entidad.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Revisor Fiscal – 37378-T
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ELABORO: MDLA

Manizales, 23 de mayo de 2023

PC&A-122-2023

Doctoras

YUDY CRISTINA ALZATE

Jefe Financiera - Supervisora

CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ

Coordinadora del SST

LINA MARIA GIRALDO GUTIERREZ

Área de Nomina

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

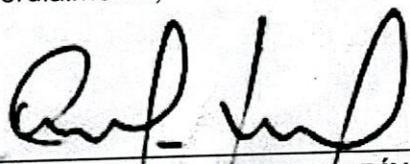
Manizales – Caldas

Referencia: ALCANCE INFORME PRELIMINAR AUDITORIA DEL SGSST.

Cordial Saludo,

En concordancia con el asunto de referencia, dando alcance al informe preliminar de la auditoria del SGSST enviado a la entidad por medio del documento PC&A-118-2023 del 20 de mayo de 2023, al dar revisión que se evaluó alguna información que no fue solicitada de manera escrita a la entidad, solicitamos dar caso omiso al informe preliminar del documento PC&A-118-2023, para lo cual se realizara una revisión en sitio de la información adicional requerida por parte de la Revisoría Fiscal para la emisión final del informe preliminar.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN

Revisor Fiscal – TP. 37378-T

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

*Elaboró: M.D.L.A.
Reviso y Aprobó: C.J.A.M*

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS
DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. Identificada con NIT 890.803.239-9.

CERTIFICA

Que la composición del Capital Social de la Empresa, con corte al mes de marzo de 2023 es la siguiente:

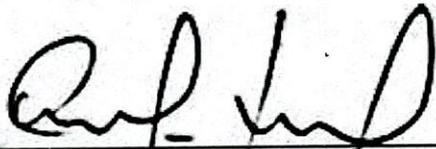
Accionista	Número de Acciones	Valor Nominal en Pesos	Participación	Valor Intrínseco en Pesos
DEPARTAMENTO DE CALDAS	7,273,272	727,327,200	83.29490%	182,952,356,097
MUNICIPIO DE AGUADAS	16,546	1,654,600	0.18949%	416,199,158
MUNICIPIO DE ANSERMA	1	100	0.00001%	25,154
MUNICIPIO DE BELALCAZAR	8,067	806,700	0.09238%	202,917,842
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	166,052	16,605,200	1.90166%	4,176,882,789
MUNICIPIO DE FILADELFIA	1	100	0.00001%	25,154
MUNICIPIO DE LA DORADA	972,610	97,261,000	11.13851%	24,465,095,086
MUNICIPIO DE MANZANARES	1	100	0.00001%	25,154
MUNICIPIO DE MARMATO	1	100	0.00001%	25,154
MUNICIPIO DE MARQUETALIA	29,589	2,958,900	0.33886%	744,283,627
MUNICIPIO DE MARULANDA	1,796	179,600	0.02057%	45,176,701
MUNICIPIO DE NEIRA	33,416	3,341,600	0.38269%	840,548,233
MUNICIPIO DE NORCASIA	1	100	0.00001%	25,154
MUNICIPIO DE PALESTINA	19,226	1,922,600	0.22018%	483,612,052
MUNICIPIO DE RIOSUCIO	1	100	0.00001%	25,154
MUNICIPIO DE RISARALDA	64,330	6,433,000	0.73672%	1,618,160,997
MUNICIPIO DE SALAMINA	1	100	0.00001%	25,154
MUNICIPIO DE SAMANA	27,214	2,721,400	0.31166%	684,542,723
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CALDA	1	100	0.00001%	25,154
MUNICIPIO DE SUPÍA	50,051	5,005,100	0.57319%	1,258,986,104
MUNICIPIO DE VICTORIA	38,127	3,812,700	0.43664%	959,049,033
MUNICIPIO DE VITERBO	31,650	3,165,000	0.36246%	796,126,155
TOTALES	8,731,954	873,195,400	100.000%	219,644,137,828

Es de aclarar que la presente certificación se emite con base en la información de saldos y movimientos presentados ante la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN por medio

del aplicativo CHIP con corte al 31 de marzo de 2023 y si se llegasen a presentar variaciones en los valores contenidos será responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Expedida en Manizales a los diecisiete (17) días del mes de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
P.C.&A. S.A.S.
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.
T.P 37378-T

Elaboró: M.D.L.A.
Revisó: C.J.A.M.
Aprobó: C.J.A.M.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT. 890.803.239-9
CARLOS JULIO ARIAS MARIN
T.P. 37378-T

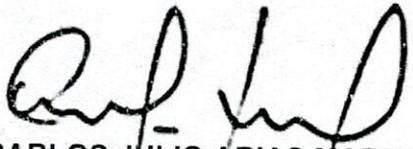
CERTIFICA QUE:

Conforme a la documentación suministrada por La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Seccional Chinchiná su recaudo ha sido de la siguiente manera en el mes de abril de 2023:

MES	SERVICIOS		CARTERA		MEDIDORES	TOTAL
	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado		
abr-23	614,807,627	291,705,984	60,702,863	25,773,930	-	992,990,404

Para constancia se firma en Manizales a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), con destino Bancolombia.

Atentamente,


CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Revisor Fiscal T.P. 37378-T
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Representate Legal PROFESCO S.A.S

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. Identificada con NIT 890.803.239-9

CERTIFICA QUE:

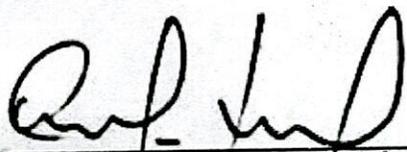
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad se encuentra a paz y salvo con el pago de los **Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, y Riesgos Laborales** y sobre la nómina de los últimos seis (06) meses, con un último pago correspondiente al corte de operaciones de:

Abril de 2023
Mayo de 2023

Periodo de Pensión.
Periodo de Salud.

Hace parte integral de la presente certificación el pago de las planillas No. 9450781409 y 9450770923 con fecha de pago 2023/05/10 donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social y se incluyen los pagos de ARL y Aportes Parafiscales Confamiliares - Sena - ICBF.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año Dos Mil veintitrés (2023).



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
TP:37378-T

Elaboro: MDLA